



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Resolución No. 000921 del 2026

(14 de agosto del 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-012 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2022 de 2020 reglamentado por el Decreto de 1082 de 2015; demás normatividad que regule la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chaparral - Tolima requiere dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 012-2026 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA EXTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de selección abreviada de menor cuantía y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron las observaciones en la etapa de proyecto de pliego de condiciones.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$179.325.571,28) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1028 del 09 de Julio de 2026.

De acuerdo con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. b) Se hayan



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



Resolución No. 000921 del 2026

(14 de agosto del 2026)

recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...)."

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del pliego de condiciones las MIPYMES interesadas en participar tenían la oportunidad para solicitar que se limitará a Mipymes colombianas hasta el día 13 de agosto del 2026 a las 18:00 horas.

Que dentro del término señalado en el numeral anterior, se presentó solicitud por parte de los siguientes interesados, para limitar a MIPYMES, en la presente convocatoria.

No	Nombre y/o empresa	SOLICITUD
1	INCIGE INGENIERIA S.A.S Nit. 901.533.483-1	MiPymes Nacionales
2	GEOLANDCOL SAS Nit: 800.011.766 -2	MiPymes Nacionales
3	WILLIAM PARRA OLAYA C.C. No. 12.123.891 de Neiva Huila	MiPymes Nacionales
4	JUVENAL CHARRY MALLUNGO C.C. No. 12.125.425 de Neiva Huila	MiPymes Nacionales
5	INGPROD SAS Nit : 901866666-1	MiPymes Nacionales
6	GRUPO SERVINCO S.A.S. Nit : 900524057-3	MiPymes Departamentales (Tolima)
7	CONSTRUGAMI SAS Nit : 901.908.936-5	MiPymes Departamentales (Tolima)
8	INGECOLB SAS Nit : 901.911.868-3	MiPymes Departamentales (Tolima)
9	MURILLO RAMIREZ NELSON C.C. No. 93.124.364	MiPymes Departamentales (Tolima)
10	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS Nit. 901.353.318-1	MiPymes Departamentales (Tolima)
11	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE TERRITORIO Y VIDA Nit : 900.525.422-3	MiPymes Municipales (Chaparral)
12	LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ C.C. No. 14.013.587	MiPymes Municipales (Chaparral)
13	EMPRESA UNIPERSONAL	MiPymes



Resolución No. 000921 del 2026

(14 de agosto del 2026)

	DISEÑO CONSTRUCCION Y SUMINISTROS E.U Nit : 901.879.377-2	Municipales (Chaparral)
14	INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	MiPymes Municipales (Chaparral)
15	CHINCHILLA ALAPE YOHANY C.C. No. 93.450.348	MiPymes Municipales (Chaparral)

Que en ese sentido, la Administración Municipal de Chaparral, en ejercicio de dicha facultad legal, decidió aplicar la limitación a MIPYMES del Municipio de Chaparral con el ánimo de promover la participación de los empresarios locales, impulsar la economía del territorio y garantizar que la contratación pública contribuya al fortalecimiento del tejido empresarial municipal.

No	Nombre y/o empresa	SOLICITUD	OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE TERRITORIO Y VIDA Nit : 900.525.422-3	MiPymes Municipales (Chaparral)	NO CUMPLE
2	LUIS ORLANDO CAICEDO RODRIGUEZ C.C. No. 14.013.587	MiPymes Municipales (Chaparral)	CUMPLE
3	EMPRESA UNIPERSONAL DISEÑO CONSTRUCCION Y SUMINISTROS E.U. Nit : 901.879.377-2	MiPymes Municipales (Chaparral)	CUMPLE
4	INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. Nit : 900.641.629-7	MiPymes Municipales (Chaparral)	CUMPLE
5	CHINCHILLA ALAPE YOHANY C.C. No. 93.450.348	MiPymes Municipales (Chaparral)	CUMPLE

Que, en virtud de lo anterior, el presente proceso de selección se limita a la participación a **MiPymes Municipal en el Municipio de Chaparral.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-012 de 2026, que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA EXTERNA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**



Resolución No. 000921 del 2026

(14 de agosto del 2026)

TOLIMA", por la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$179.325.571,28) M/CTE.**, incluidos impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Se limita el proceso a **MiPymes Municipal Chaparral**, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de Selección Abreviada de mínima cuantía N°. SAMC-012 de 2026, así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
Edwin Javier Oviedo Correa	Aspectos Técnicos	Secretario de Infraestructura y Equipamiento
Leo Nathaly Bravo Ramírez	Aspectos Jurídicos	Directora de Contratación
Liliana Oyola Vega	Aspectos Financieros	Contadora Municipal

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Chaparral Tolima, el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZALEZ MORA

Alcalde Municipal

Proyecto: Mónica María Montilla Rios - Contratista
Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez - Directora de Contratación